



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 293-2025-MPT/A

Pampas, 25 de Agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 256-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D con RUT N° 00009201-2025, Proveído N° 3573-2025/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA, se aprueba "*Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud*"; con la finalidad de establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional; así como, el proceso de elección de los integrantes del Consejo Nacional de Salud que actúan en representación de sus entidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 110-2022-MPT-CM, de fecha 11 de Julio de 2022, se Aprobó la Conformación del Concejo Provincial de Salud de Tayacaja - Huancavelica, instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud; el cual en su artículo primero se conformó a los integrantes del Concejo Provincial de Salud de Tayacaja.

Que, mediante Oficio N° 256-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D, la Dirección de la Red de Salud Tayacaja, solicita la actualización de los miembros del Concejo Provincial de Salud de Tayacaja por el periodo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 032-2020-SA.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Conformación del Concejo Provincial de Salud de Tayacaja - Huancavelica, Aprobada por Ordenanza Municipal N° 110-2022-MPT-CM, por el periodo de Dos (02) años, de conformidad al Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que está integrado por los siguientes miembros:

1. El Alcalde Provincial de Tayacaja, quien lo preside.
2. El Director de la Red de Salud Tayacaja.
3. El Director del Hospital de Pampas.
4. El Jefe del ESSALUD - Centro Asistencial Centro Médico Pampas.
5. El Jefe de la Posta Médica PNP Pampas.
6. El Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja.
7. El representante de la Subprefectura de la Provincia de Tayacaja.
8. El representante de la Gerencia Subregional de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 293-2025-MPT/A

9. El representante de la Comisaria PNP Pampas.
10. El representante del Poder Judicial - Tayacaja.
11. El representante de la Fiscalía Provincial de Tayacaja.
12. El representante del Centro Emergencia Mujer - Tayacaja.
13. El representante del Centro Emergencia Mujer Comisaria PNP Pampas.
14. El representante del BTC N° 43 Pampas.
15. El representante de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja - carrera profesional de Enfermería.
16. El gestor del Programa Social JUNTOS.
17. El gestor del Programa Social Pensión 65.
18. El representante de las Juntas Vecinales de la Provincia de Tayacaja.
19. El representante de la Asociación de Agentes Comunitarios de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los miembros del Concejo Provincial de Salud de Tayacaja - Huancavelica, deberán sumir sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2020-SA y a la Ordenanza Municipal N° 110-2022-MPT-CM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros del Concejo Provincial de Salud de Tayacaja - Huancavelica, y áreas orgánicas que correspondan de esta Municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE